



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 1337

CHIGUAYANTE,

02 DIC. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley N° 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : 1) Designese a Don(a) **MACHUCA ANTUNEZ PAMELA PATRICIA**, R.U.T. N° **15.853.297-2**, en el cargo de **TEC. EN ENF. DE NIVEL SUPERIOR REEMPLAZANTE** en **CESFAM CHIGUAYANTE**, a contar del 1° de julio de 2013 hasta el término de licencia médica de A.P. Paulina Rivera P., en jornada de **44 horas semanales**, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.

2) Para todos los efectos legales Don(a) **MACHUCA ANTUNEZ PAMELA PATRICIA** queda asimilado(a) en la categoría C, nivel 15.

3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por licencia médica de Aux. Paramédico Paulina Rivera Perez.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Región del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Departamento Personal
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/pvn



-5 DIC 2013

